



Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por **YINARIS DEL PILAR CARDENAS**, contra **KEVIN ALBERTO SUAREZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2022 00265 00**

Teniendo en cuenta que la subsanación de la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, reúne los requisitos del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, así como lo exigido por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente demanda de fijación de cuota alimentaria instaurada por YINARIS DEL PILAR CARDENAS en representación de sus menores hijos KATY YULIETH y DANIEL DE JESÚS SUAREZ CARDENAS, contra KEVIN ALBERTO SUAREZ MORENO

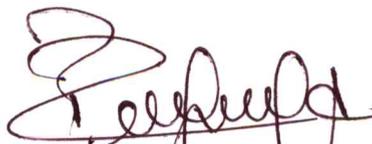
SEGUNDO: Debe advertirse a la parte demandante que, para efectos de la notificación personal de la demanda al demandado, sino pudiere efectuarse personalmente conforme al artículo 290 y subsiguientes, del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, deberá surtirse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los DIEZ (10) días siguientes a dicha notificación.

TERCERO: Notifíquese al Defensor de familia (artículo 82, numeral 11 de la Ley 1098 de 2006) y al Ministerio Público.

CUARTO: Decrétese como alimentos provisionales el 25% del salario y demás prestaciones legales que devenga el señor KEVIN ALBERTO SUAREZ MORENO., identificado con la cedula de ciudadanía No 1123410442, como Soldado Profesional del Ejército Nacional de Colombia. De conformidad con el artículo 111 del Código General del Proceso, comuníquese al pagador de dicha entidad para que se sirva hacer las retenciones ordenadas y las consigne a la cuenta No. 442792042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes de este Despacho y a favor de la demandante YINARIS DEL PILAR CARDENAS MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1123411584

QUINTO: Reconózcase al doctor ALBYN ENIO GAMEZ PÉREZ, como apoderado de la KATY YULIETH y DANIEL DE JESÚS SUAREZ CARDENAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en estado numero 168 de fecha 03/11/22

Secretaría: 